DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE

Expediente 2019/000322

En Sevilla, 19 de Marzo de 2020

REUNIDOS:

DE UNA PARTE: D. Rafael Merino López, en calidad de Director General de la AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (en adelante la Agencia), con domicilio social en Sevilla, Calle Pablo Picasso núm. 6 y nº de Identificación Fiscal Q-9155023F, en virtud del artículo 16.g de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019 de 26 de Junio, publicado en el BOJA nº 125 de 2 de julio de 2019.

Y DE OTRA: D. Francisco Antonio Cruz López, actuando en nombre y representación de la empresa BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L., (en adelante contratista), con CIF B-29831112 y domicilio social Málaga, calle Huéscar nº 5, 2ª Planta, Oficinas 5-6, en calidad de Administrador único de la entidad, según nombramiento acreditado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Málaga, D. Antonio Chaves Rivas, el día 28/12/2016, bajo el n.º 1.149 de su protocolo.

CIF. Q-9155023-F

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y el contratista declara expresamente que subsisten las circunstancias relativas a la capacidad y solvencia de la entidad, y que la misma no ha sido declarada en prohibición con posterioridad a la presentación de la oferta.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: El inicio del expediente de contratación fue acordado por Resolución de fecha 21 de Octubre de 2019, previa expedición de certificado de existencia de crédito el día 17 de Octubre de 2019.

SEGUNDO: La aprobación del expediente de contratación fue acordada con fecha 30 de Octubre de 2019, iniciándose los trámites para la adjudicación del servicio por el procedimiento abierto ordinario.

TERCERO: La adjudicación del contrato ha sido acordada por Resolución de fecha 11 de Febrero de 2020.

CLAÚSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a la ejecución del servicio denominado MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA LONJA Y FÁBRICA DE HIELO DEL PUERTO DE BARBATE, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados, documentos contractuales que acepta plenamente y a los cuales da su conformidad con la firma del presente documento.

25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)

Firmado digitalmente por 25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)
DN: Descripción=Reg:29023 Hoja: MA-27735 Tomo:1959 Folio:62 Fecha: 06/02/2017 Inscripción:14, SERIALNUMBER=IDCES-25101524Z, GN=FRANCISCO ANTONIO, SN=CRUZ LOPEZ, CN=25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112), OID.2.5.4.97=VATES-B29831112, O=BCM GESTION DE SERVICIOS SL, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: Málaga
Fecha: 2020-03-23 12:16:23
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.1

El objeto del contrato está vinculado a la siguiente CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL: todo el material consumible (productos de limpieza, bolsas, papel higiénico, jabón de manos, etc.) necesario para la realización del trabajo dispondrá de la Etiqueta Ecológica Europea (EU ECOLABEL) y en todo caso deberá ser no abrasivo y compatible con el carácter sanitario de la actividad que se realiza en la lonja y fabrica de hielo tal , conforme a lo exigido la prescripción 3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas .

A efectos de verificar el cumplimiento de la condición, el contratista deberá presentar mensualmente junto con la correspondiente factura el albarán de compra del material consumible en el que conste el etiquetado ambiental ambiental del producto o bien albarán de la ficha técnica del material del proveedor o fabricante.

El incumplimiento será penalizado, conforme al artículo 192.1 LCSP, en los siguientes términos : La detección por parte del responsable del contrato de utilización de productos que no cumplan condiciones o la falta de presentación con la factura de la correspondiente documentación acreditativa de los mismos supondrá una penalización de 50 â por producto incorrecto y día de utilización del mismo o sin etiquetado acreditado.

Y en concepto de MEJORAS SIN COSTE para la Agencia el contratista deberá :

- Realizar una visita semanal de control adicional a la obligatoria recogida en el apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Prestar las horas de servicio adicionales que se requieran respecto a las previstas en el contrato, hasta un máximo de 105 horas anuales extra, para trabajos como apertura de lonja en horario de tarde, limpieza de cajas fuera del horario de lonja, fabricación o suministro de hielo fuera de horario, entre otras. Los refuerzos podrán ser demandados para su realización dentro o fuera de la jornada laboral , tanto en días laborables como festivos, previa petición al contratista por el responsable del contrato con antelación suficiente.

Ambas prestaciones serán de aplicación durante la prórroga del contrato que pueda aprobarse.

SEGUNDA: El precio total máximo del presente contrato es de 414.730,62 euros, correspondiendo 342.752,58 euros al importe sin IVA y 71.978,04 euros al Impuesto sobre el valor añadido, y un precio por hora de servicio de 15 euros sin iva (iva), que será abonado por la Agencia al contratista con cargo a la partida presupuestaria y dentro de los límites máximos siguientes:

Partida Presupuestaria	Fuente Financiera	Anualidad	Importe Sin Iva	Importe con Iva
6221 LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS	RECURSOS PROPIOS GASTOS	2020	128.532,22	155.523,98
		2021	171.376,29	207.365,31
		2022	42.844,07	51.841,33
		TOTAL	342.752,58	414.730,62

Los pagos serán parciales con periodicidad mensual en función de las horas prestadas de servicio prestadas.

TERCERA: El plazo de ejecución de los trabajos será de dos años, contados a partir del día 01 de Abril de 2020.

25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)

CIF. Q-9155023-F

Conforme al artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, se contempla la prórroga del contrato por un período de dos años, que será, en su caso, obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo del contrato.

CUARTA: El plazo de garantía del contrato es de un mes.

QUINTA: Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida, a favor de la Agencia, una garantía definitiva por importe de 17.137,63 euros, cuyo resguardo de ingreso en la Caja de Depósitos se encuentra incorporado al expediente.

SEXTA: Los precios que rigen el presente contrato, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, no serán objeto de revisión.

SÉPTIMA: La demora en la ejecución imputable al contratista podrá dar lugar a la resolución del contrato o a la imposición de penalidades, en los términos indicados en el artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA: La única modificación del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares es la reducción de su objeto y número de prestaciones respecto a los términos aprobados, como consecuencia de la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria en virtud de normativa estatal y/o autonómica (Ley 3/2012, de 21 de septiembre, BOJA 192, de 01 de octubre. D.A. 4ª) , con un porcentaje máximo de reducción del precio del 20 por cien del importe del contrato.

NOVENA: La resolución del contrato se producirá por alguna de las causas detalladas en la cláusula 35 del pliego administrativo o en la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo.

DÉCIMA : El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados y que rigen este contrato, firmando UN ejemplar de los mismos, que se y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de desarrollo que no se opongan a ella.

En el caso en que para el desarrollo y ejecución del presente contrato fuere necesaria la comunicación de los datos personales que obran en ficheros titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y conociendo ambas partes la existencia de una normativa sobre protección de datos personales de obligado cumplimiento para quienes realicen cualquier tipo de operaciones y procedimientos técnicos que permitan por cualquier medio la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación de los mismos, el contratista, en virtud de lo previsto en el articulo 28.3 Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se compromete a:

a).- Tratar los datos personales personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros

CIF. Q-9155023-F

CIF. Q-9155023-F

25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)

que se aplique al encargado; en tal caso, informar al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que lo prohíba razones importantes de interés público.

b).- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.

c).- Tomar las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.

d).- Para recurrir a otro encargado del tratamiento respetar las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 .

e).- Asistir al responsable para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD.

f).- Ayudar al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado.

g).- Suprimir o devolver todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimir las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

h).- Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimento de las obligaciones establecidas, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por el responsable.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio mencionados.

POR EL ADJUDICATARIO
BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)

Firmado digitalmente por 25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112)
DN: Descripción=Reg 29023 Hoja MA-27735 /Tomo:1969 /Folio 62 /Fecha:08/02/2017 /Inscripción:14, SERIALNUMBER=IDCES-25101524Z, G=FRANCISCO ANTONIO, SN=CRUZ LOPEZ, CN=25101524Z FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B29831112), OID.2.5.4.97=VATES-B29831112, O=BCM GESTION DE SERVICIOS SL, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación: Málaga
Fecha: 2020-03-23 12:17:21
Foxit PhantomPDF Versión: 9.7.1

Fdo.: Francisco Antonio Cruz López

POR LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA ,
EL DIRECTOR GENERAL

CONSEJERIA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9150...

Fdo.: Rafael Merino López